



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL MUTUO ACUERDO
Partes:	JENIFFER KATHERINE APONTE GAVIRIA JOHNATAN NASPIRIAN SANTACRUZ
Radicado:	110013110011 2022 00642 00
Providencia:	Auto No. 3268
Decisión:	Señala fecha audiencia

Se observa ante el vencimiento del término ordenado en providencia anterior, se encuentra **satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal**, sin que hasta la fecha se haya presentado interesado alguno, al cotejarse el transcurso en silencio del término de emplazamiento.

En consecuencia, siguiendo el trámite de rigor y por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se convoca a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** de los bienes y deudas que componen la sociedad conyugal NASPIRIAN - APONTE, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se señala el **día viernes diez (10) de noviembre de 2023 a las 04:00 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente **ADVERTIR** a la apoderada en común de los interesados que tendrá que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días de antelación a la fecha de la diligencia**, al correo electrónico institucional del juzgado, así mismo deberá aportar todos los documentos que acrediten los bienes inventariados debidamente actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 17 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 45**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA